

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018-0474 00

Previo a reconocer personería al Dr. Alejandro Alfonso Rozo Hernández como apoderado judicial de la parte demandante, habrá de allegarse poder suficiente para actuar dentro del presente asunto en el cual se indique la dirección de correo electrónico del referido profesional del derecho, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Del mismo modo, la representante legal del extremo actor deberá efectuar presentación personal al mismo o en su defecto acreditar que el mismo fue remitido desde su dirección de correo electrónico.

En cuanto al recurso de reposición interpuesto habrá de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

ASO

¹ Estado electrónico número 166 del 3 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fee0414cb9f077ce8f738e502feff998926fe18c5b1c33a52cda5d990640fe**

Documento generado en 02/12/2021 06:37:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>